

## ACTUALIZACIÓN DIRECTRICES GENERALES DE PRESENCIALIDAD FOUCH.

### Retorno a la Presencialidad de FOUCH.

#### I. Respetto de funcionarios/as:

Los/as académicos/as y personal de colaboración de la Facultad de Odontología deberán retornar a la presencialidad, dependiendo de la función que cumplan y respetando los aforos permitidos, en alguna de las siguientes modalidades:

- (i) Presencial: trabajo 100% presencial en la FOUCH.
- (ii) Híbrido: cumplimiento de, al menos, un 50% del trabajo en parte presencial y el resto vía remota.

En caso de que el aforo limite la asistencia simultánea del personal en un determinado espacio, la jefatura directa deberá reasignar espacios, en la medida que el cumplimiento de la función sea indispensable en modo presencial. Si la función permite su adecuado cumplimiento de manera remota, la jefatura directa podrá definir que el funcionario cumpla funciones en modalidad híbrida. En este último caso, el funcionario asistirá con un horario definido anticipadamente e informado por el jefe directo a la Oficina de Personal, todo lo cual deberá ser autorizado por la Decana.

El registro y control de asistencia presencial será obligatorio. Los horarios de cumplimiento de jornada presencial o híbrida y cualquier modificación de éstos, deberán ser informados a Oficina de Personal anticipadamente. Existirá un margen de tolerancia de 30 minutos, para efectos de control de asistencia presencial. Los directores o encargados de área podrán establecer horarios diferidos de ingreso y salida, en caso de ser necesario.

Las personas que padezcan alguna condición que les genere un alto riesgo de presentar un cuadro de infección, en razón de su edad o condiciones de salud,<sup>1</sup> y las personas que tengan condiciones particulares de responsabilidad de cuidado<sup>2</sup>, deberán informarlo a su jefatura

---

<sup>1</sup> Decreto Exento N°0023148, de 2021, punto 1.1:

Ser mayor de 60 años; - Mujeres embarazadas; - Personas con hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar; tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión; padecer de cáncer y estar actualmente bajo tratamiento; tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones medicamentosas como inmunosupresores o corticoides.

<sup>2</sup> Decreto Exento N°0023148, de 2021, punto 1.1:

- Madre o padre que tenga el cuidado indelegable de un niño(a) de hasta dos años de edad;  
- Madre o padre que tenga el cuidado indelegable de un niño(a) mayor de dos años, en caso que éste deba permanecer en el hogar por: a) no se encuentren en funcionamiento jardines infantiles o establecimientos educacionales por disposición de la autoridad; b) que el jardín infantil o el establecimiento en que el niño o niña se encontraba matriculado(a) para el año 2021 se encuentra cerrado en forma permanente, por razones diversas a las disposiciones de la autoridad, tales como el cese de su operación; c) en caso que el niño o niña de que se trate, se encuentre en alguna de las poblaciones de riesgo, razón por la cual se encuentra impedido de asistir normalmente a jardín infantil o su establecimiento educacional, aun cuando éstos se encuentren en funcionamiento; ó d) en caso que

directa, a fin de reasignar labores o espacios, o autorizar modalidad híbrida, en la medida que las condiciones lo permitan. Si ello no es posible, el jefe directo podrá proponer una jornada menor al 50% o exclusivamente remota, según sea en cada caso, lo que deberá ser autorizado por la Decana, en conformidad al Decreto Exento N°0023148, de 2021.

## **II. Respetto de las actividades (referido a continuidad de servicios):**

Se define como obligatorio el funcionamiento en presencialidad de las siguientes actividades:

- (i) Todos los servicios y unidades de apoyo y atención a estudiantes, académicos, personal de colaboración y público en general.
- (ii) Actividades clínicas y servicios de apoyo a clínica de la Clínica Odontológica.
- (iii) UTEs/asignaturas clínicas y preclínicas de pregrado y postítulo.
- (iv) Atención de académicos a estudiantes de pregrado, postítulo o posgrado.
- (v) Actividades de experimentación de investigación y docencia en laboratorios de investigación, y el apoyo técnico de dichas actividades.
- (vi) Plataforma Experimental.
- (vii) Actividades planificadas como presenciales en extensión y vinculación con el medio.

Las Actividades de Pregrado, Postítulo y Posgrado (como seminarios, trabajos prácticos y evaluaciones) se realizarán presencialmente, de acuerdo con la planificación académica establecida por las Escuelas. En caso de necesitar agregar actividades presenciales, se debe consultar disponibilidad espacios y recursos a la respectiva Escuela.

La implementación de estas directrices se realizará de manera paulatina de la siguiente manera:

- Cada jefatura directa deberá informar la modalidad y horario de trabajo del personal a su cargo, a la Oficina de Personal, **entre el 18 al 29 de octubre de 2021.**
- Se realizará una semana de marcha blanca entre **el 2 al 5 de noviembre de 2021**, se hará una semana.
- El inicio de la nueva presencialidad de FOUCH será el **lunes 8 de noviembre de 2021.**

---

aun existiendo funcionamiento autorizado de jardines infantiles o establecimientos educacionales, estos se encuentran operando por razones sanitarias bajo régimen de jornadas presenciales o turnos, con horarios reducidos o parciales, de forma tal, que los niños o niñas no pueden permanecer en esos recintos durante la jornada de trabajo de la o el funcionario, debiendo este asumir su cuidado en los períodos en que la asistencia presencial de los menores no se verifica;